

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 301, 310 y 320/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Claudio Leonardo FERNANDEZ ROSATI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin respetar el régimen de correlatividades.

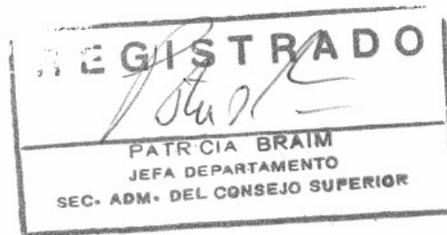
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 301, 310 y 320/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 301, 310 y 320/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1990 de las materias Análisis Matemático II y Física II, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Geometría Analítica y Física I B, al alumno Claudio Leonardo FERNANDEZ ROSATI, legajo nro. 4-17497-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Electrónica Aplicada III, rendida el 18 de noviembre de 1996, exceptuándolo de su correlativa inmediata Técnica Digitales III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 595/97



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO